

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/011341

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: MRR-GF-BU-823-24 Ordenación de los montes de UP de la comarca de Espinosa de los Monteros, en los TM de Merindad de Sotoscueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Valle de Mena (financiado por la UE - NexGenerationEU)

OBJETO DEL CONTRATO: Ordenación de los montes de UP de la comarca de Espinosa de los Monteros, en los TM de Merindad de Sotoscueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Valle de Mena.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Gestión Forestal

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Es objeto de la actual propuesta la redacción de la ordenación de todos los montes catalogados de utilidad pública de la comarca de Espinosa de los Monteros, en el extremo norte de la provincia de Burgos. Dicha comarca abarca los siguientes términos municipales, de oeste a este: Merindad de Sotoscueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Valle de Mena

La ordenación incluirá además las revisiones de ordenación de los grupos ordenados ya existentes que son:

•#Montes de Ordunte

•#Todos los MUP del término municipal de Merindad de Montija, excepto el 701, que se declaró de utilidad pública con posterioridad

•#Todos los MUP del término municipal de Merindad de Sotoscueva

Además de los terrenos catalogados, se incluirán en la propuesta también aquellos en los que se haya efectuado algún trámite para su catalogación, salvo que según criterio del director del servicio no sea necesario tenerlos en cuenta en la propuesta. En este concepto se incluirán tanto los nuevos montes catalogados como la ampliación de los existentes. En sentido contrario, si se descataloga algún terreno, este no se incluirá en la propuesta. El precio de cada partida no variará en función de la precisa medición de la superficie catalogada, sino que será el consignado en el presupuesto.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/456A01/67000/2	0408	133.351,46 €	28.003,81 €	161.355,27 €



2025	G/456A01/67000/2	0408	236.322,87 €	49.627,80 €	285.950,67 €
2026	G/456A01/67000/2	0408	23.685,76 €	4.974,01 €	28.659,77 €
TOTAL					475.965,71 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Diecinueve meses.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBAN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “MRR-GF-BU-823/24 ORDENACIÓN DE LOS MONTES DE UP DE LA COMARCA DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA, ESPINOSA DE LOS MONTEROS, MERINDAD DE MONTIJA Y VALLE DE MENA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION-EU”. (A2024/011341), LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO.

Por el Jefe de Servicio de Gestión Forestal se ha puesto de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos a que hace referencia la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El art. 117 de la LCSP, establece la necesidad de aprobación del expediente por el Órgano de Contratación disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y en sus Órganos Directivos Centrales, el órgano competente para la aprobación de este expediente es el Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

*En su virtud **DISPONGO:***

1. Aprobar el Expediente de Contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
2. Aprobar el gasto por el importe de 475.965,71 €, IVA incluido y con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades descritas en el encabezamiento.
3. Acordar la apertura de la fase de adjudicación del contrato, que se efectúa mediante procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Que se publique el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 988 - Fax 983 419 933

